

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"  
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 783/08**



Sucre. 17 de Diciembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° 4590, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1420/08 de 05 de diciembre de 2008, remitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato C. N° 299/08 "Conclusión Escalinata España D-3", a los fines previstos en el art. 12°, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 302/08), CUCE: 08-1101-00-118991-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 512/08 de 14 de noviembre de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante Resolución RPA-ANPE: N° 202/08 de 27 de noviembre de 2008; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras), el 28 de noviembre de 2008, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto al proponente Sr. Ever Limber Flores Barrientos, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 549a/08 de 28 de noviembre de 2008 y, de conformidad a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, ADJUDICA la ejecución del proyecto "CONCLUSIÓN ESCALINATA ESPAÑA D-3", con un monto de BOLIVIANOS CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES 88/100 (Bs. 170.583,88) al Sr. Ever Limber Flores Barrientos, cuyo tiempo de entrega de la obra será de SETENTA DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, el contrato de obra "CONCLUSIÓN ESCALINATA ESPAÑA D-3", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante nota JEF. PRESUP. CITE N° 357 de 12 de noviembre de 2008, inscrita en la Categoría Programática 17.204.00, Fuente (20-210), Partida 42310, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 200.000,00.



Página 2 de 3  
RM N° 783/08

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. N° 299/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 01 a fs. 115
Certificación Presupuestaria a fs. 66
Especificaciones Técnicas a fs. 105
Informe de Estudio de Suelos a fs. 80
Número de Identificación Tributaria a fs. 150
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 147
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 143
Cédula de Identidad Personal a fs. 146
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 149
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 148

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 68
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 116
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 118
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 120
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 139
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 137
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 136
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 122 a fs. 135
Nota de Adjudicación a fs. 141

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

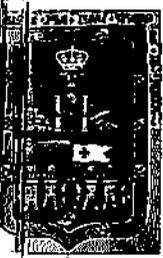
**RESUELVE.**

**Art.1º.** **APROBAR** la suscripción del Contrato C. N° 299/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Luisa Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Claure, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y el CONTRATISTA Sr. Ever Limber Flores Barrientos, para la ejecución del proyecto "CONCLUSIÓN ESCALINATA ESPAÑA D-3", con un costo total de Bs. 170.583,88 (BOLIVIANOS CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES 88/100), y un plazo de ejecución de SETENTA DIAS CALENDARIO.

**Art.2º.** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras.

**Art.3º.** Se instruye a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la ejecución inmediata de la obra, conforme a los procedimientos establecidos.

**Art.4º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo Nº 29190.

- Art.5º.** Se instruye a la MAE, a objeto de tomar las previsiones en la ejecución de la obra, sea conforme a lo establecido en el Estudio de Suelos, garantizando la buena ejecución del mismo.
- Art.6º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.7º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Luis Fidel Herrera Rezzini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**